



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL

El cambio
con el pueblo
es
¡YA!



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - GUANDAMARCA
C.O. INCORPORADA - 1945 DE 1994

RESOLUCIÓN No. 006
(13 de Enero de 2017)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA C.PU.-EMSERCOTA-002-2016

LA GERENTE DE EMSERCOTA S.A. E.S.P. DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, LA LEY 142 DE 1994, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997

Que según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante, las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Que dentro del marco de las competencias, los Estatutos sociales de la Empresa en el Numeral 8 Artículo 46 facultan al Gerente para "(...) 8. Celebrar los contratos y actos a nombre de la sociedad requeridos para el desarrollo de su objeto social hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y superiores a esta cuantía con autorización previa de la Junta Directiva. (...)"

ca



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



El cambio
con el pueblo
es
¡YA!

ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Que en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa, dentro del plazo previsto en las condiciones técnicas, EMSERCOTA S.A. E.S.P. efectuará la verificación de los requisitos habilitantes, evaluación técnica, económica y Financiera de las propuestas, así como para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, y la presentación de documentos relacionados con materias subsanables.

Que el Manual de Contratación establece en el numeral noveno del artículo 19: *"EL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA; EMSERCOTA S.A. E.S.P., realizará la adjudicación mediante acto administrativo motivado, el cual será irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado. EMSERCOTA S.A. E.S.P., de encontrarlo procedente, por la existencia de motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante resolución motivada, en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a tomar esta decisión. Decisión que estará a disposición de los oferentes en la EMSERCOTA S.A. E.S.P."*

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., surtió el proceso de convocatoria para seleccionar al contratista para **"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO (PTAP) DE PARCELAS Y ALTOS DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA., SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 14-2016."**

Que el Presupuesto Oficial asignado a este proceso es de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 314'465.408,25) M/CTE. y se encuentra soportado mediante Certificados de Disponibilidad de No. 2017000023 del 02 Enero del año 2016 expedida por el profesional universitario-financiero de EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación - Acuerdo 01 de 2014, se ordena la apertura del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA C.PU.-EMSERCOTA-002-2016, cuyo Objeto es: **"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO (PTAP) DE PARCELAS Y ALTOS DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA., SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 14-2016."**

Que de conformidad con las especificaciones técnicas, que se señalan, se fijó como fecha de cierre y entrega de documentos habilitantes el día Cuatro (04) de Enero del año dos mil Diecisiete (2017), a las 10:00 a.m.

Que en la hora y fecha fijada en el Cronograma de la Convocatoria Pública se presentó el siguiente proponente:



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



El cambio
con el pueblo
es
YA!

ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA

No. De Orden	Proponente	Representante Legal	Valor de la Propuesta	No. Póliza Garantía	No. de Sobres	No. Folios
1	CONSORCIO MEJORAMIENTO PTAP, Conformado por: Prag Ingenieros S.A.S. (33%); Hídricos DF S.A.S. (60%); Nelson Rolando Torres Morales (7%)	Frank Alexander Poveda Rodríguez CC No. 80'028.427 de Bogotá D.C.	\$ 312'280.627	64-44-101008862 Seguros del Estado	1 Sobre Propuesta Original	298 Folios 1 Pliego Programación de Obra

Que el proponente subsano los documentos en término, el comité de evaluación del presente proceso, por medio de informe de evaluación, decidió por unanimidad y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y económico, establecidos por la Empresa en las condiciones técnicas de la Convocatoria Publica No. C.PU.-EMSERCOTA-002-2016, recomendar al Gerente, la adjudicación del contrato a la propuesta presentada por CONSORCIO MEJORAMIENTO PTAP, Conformado por: Prag Ingenieros S.A.S/ Nit. No. 900.668.051-8 (33%); Hídricos DF S.A.S/ Nit No.900.585.910-2 (60%); Nelson Rolando Torres Morales C.C. No.79'789.476 (7%), Representado Legalmente por Frank Alexander Poveda Rodríguez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80'028.427 de Bogotá D.C,

Que los documentos que soportan el presente proceso de contratación se encuentran disponibles en la sede de la Empresa y en el portal de la Empresa.

En mérito de lo expuesto, la Empresa de Servicios públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. dispone lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato resultante de la Convocatoria Publica No. C.PU.-EMSERCOTA-002-2016, cuyo objeto es: **REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO (PTAP) DE PARCELAS Y ALTOS DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA., SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 14-2016.,** por medio de las condiciones técnicas respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a CONSORCIO MEJORAMIENTO PTAP, Conformado por: Prag Ingenieros S.A.S. Nit. No. 900.668.051-8 (33%); Hídricos DF S.A.S. Nit No.900.585.910-2 (60%); Nelson Rolando Torres Morales C.C. No.79'789.476 (7%), Representado Legalmente por Frank Alexander Poveda Rodríguez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80'028.427 de Bogotá D.C., el cual deberá presentarse para dar cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma del proceso.



EMSERCOTA
 Empresa de Servicios Públicos de Cota



El cambio
 con el pueblo
 es
¡YA!

ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
 COTA - CUNDINAMARCA
 EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar y notificar, mediante publicación en la página web de la Empresa, www.emsercota.gov.co, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de este proceso en la página web de la Empresa, www.emsercota.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cota, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete 2017.

EMSERCOTA
S.A. E.S.P.
 EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA
 NIT. 900149034-9
YENNY PAOLA ARANGUREN LEON
 PRESIDENTE
 Gerente-EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Proyectó: Karina Andrea Gómez Cely - Abogada Apoyo Área Jurídica
 Revisó: Nora Marcela Monsalve Puentes - Profesional Universitario Jurídico